



Piedras Blancas 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Código Tributario Municipal, que tendrá vigencia en el año 2017 en su parte General, Especial y Tributario Anual y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con esa normativa, instrumento básico para la recaudación municipal.

Que en el presente Proyecto se ha contemplado y adecuado a las características de nuestro Municipio.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO N° 1°: Apruébese el Proyecto de Ordenanza Impositiva en sus partes General, Especial, y Tributaria Anual, formando parte del presente cuerpo útil y legal de acuerdo a su propia numeración de artículos, que tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2.017.

ARTICULO N°2°: Comuníquese, regístrese y oportunamente Archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Especial del 28 de Diciembre de 2016.

Aprobado por **Unanimidad**

Por la **Positiva:** Ridolfi, Diego.





Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

Alves Stella.

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Toso, Nadia.

Millanes, Nestor.

